



**INFORME DE NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025-2029 DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS CUEVA DE NERJA.**

**Asunto: Expediente de contratación de servicio de AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025-2029 DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS CUEVA DE NERJA.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

Es objeto del contrato la realización de la Auditoría de las Cuentas Anuales de la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja (en adelante FPSCN) correspondientes al ejercicio económico 2025-2029, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y en particular en el Código de Comercio, Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, Ley de Auditoría de Cuentas y su Reglamento correspondiente.

La auditoría de cuentas de una sociedad tiene por objeto la emisión de un informe que contiene una opinión técnica sobre las cuentas anuales examinadas con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y que presta un servicio a terceros que se relacionen o puedan relacionarse con dicha entidad, ya que todos ellos pueden conocer la calidad de la información económica contable y que puedan afectar al proceso de toma de decisiones.

Con este fin, se emitirán distintos informes con arreglo a las características de la FPSCN que garantizará la fiabilidad de la información económico financiera y el cumplimiento de la normativa vigente.

**2. INFORME DE NECESIDAD.**

Es preciso proceder a la contratación de los servicios externos de auditoría de profesionales inscritos en el Registro Oficina de Auditores de Cuentas dependientes del Instituto de Contabilidad y Auditores de Cuentas, para dar cumplimiento a la normativa vigente.

**3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

La Gerencia proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP.



#### 4.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DE LOTES

Dada la naturaleza del servicio que y la homogeneidad técnica, tanto del equipo humano como de las herramientas que se precisan para la correcta ejecución del servicio, resulta justificado que la realización del presente contrato sea realizada por una sola empresa.

#### 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Auditoría el plazo de duración del contrato se establece en 4 años, a contar desde el día de inicio del contrato, con incluye la realización del servicio para los ejercicios 2025-2028 con posibilidad de una prórroga anual, para la auditoría 2029.

#### 6.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El presente expediente de licitación se llevará a cabo por tramitación ordinaria.

#### 7.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se propone el procedimiento simplificado

#### 8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación, que contemplara el coste asociado a 5 años previsto para la duración del contrato asciende a la cantidad máxima de IVA INCLUIDO. El presupuesto se ha elaborado, partiendo del gasto anual de los últimos 4 años del Servicio de Auditoría y los parámetros actuales de 75 euros/hora, incluidos costes directos e indirectos más IVA más una prórroga.

EJERCICIOS	IMPORTE IVA INCLUIDO
2025	10.784.85 €
2026	10.784.85 €
2027	10.784.85€
2028	10.784.85 €
2029	10.784.85 €
TOTAL PRESUPUESTO	53.924.25 €



El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cincuenta y tres mil novecientos noventa y seis con veinticinco IVA incluido. En el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación y una prórroga del contrato por un período de un año para la auditoría 2029.

<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	Cincuenta y tres mil novecientos veinticuatro con veinticinco céntimos. (53.924,25 €)
<b>MÉTODO DE CÁLCULO APLICADO</b>	El valor estimado resulta coincidente con el presupuesto base de licitación, multiplicado por las cuatro anualidades más una prórroga prevista.
<b>LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)</b>	Cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco con cincuenta céntimos (44.565,50 €)
<b>21% IVA</b>	Nueve mil trescientos cincuenta y ocho con setenta y cinco céntimos. (9.358,75 €)
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)</b>	Cincuenta y tres mil novecientos veinticuatro con veinticinco céntimos. (53.924,25 €)
<b>TIPO DE PRESUPUESTO</b>	Máximo



<b>SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>	El método de cálculo se basa en el importe de los servicios de auditoría contratados por la FPSCN, con inmediata anterioridad a la prestación de los servicios que constituyen el objeto del presente pliego y el importe del precio/hora establecida en el ITG de 2018 más la aplicación de los IPC en los IPC hasta 2024.
<b>DESGLOSE DEL PBL</b>	<p>PRECIO/HORA 2024: 75 euros  HORAS NECESARIAS 100 (20 del Socio Director, 40 del Jefe de Equipo y 40 de Auxiliar de Equipo)</p> <p>El presupuesto base de licitación se desglosa, conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público, del siguiente modo:</p> <p>Costes directos de personal: CD 7.000,00 €  Costes indirectos (CI)=7% s/CD 490,00 €</p> <p><b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 7.490,00 €</b>  (PEM= CD+CI)</p> <p>Gastos Generales Estructura (GGE)=13% s/Pem 973.70 €  Beneficio Industrial (BI)=6% del PEM 449.40 €</p> <p><b>PRESUPUESTO MÁXIMO CONTRATACIÓN 8.913.10 €</b>  PMC=PEM+GGE+BI  IVA 21% del PMC 1.871.51 €</p> <p><b>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN 10.784.85 €</b></p>



## 9.- INFORMACIÓN GENERAL

NÚMERO DE EXPEDIENTE	
TÍTULO DE LA LICITACIÓN	Servicios de auditoría de las cuentas anuales de FPSCN correspondientes al ejercicio económico 2024-2029
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO	Servicios
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Abierto
TIPO DE TRAMITACIÓN	Simplificado
CLASIFICACIÓN NUTS	
CLASIFICACIÓN CPV	79212000-3 "Servicios de auditoría"
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	No
SUJETO A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN	No
RESPONSABLE DEL CONTRATO	José María Domínguez Pérez. Gerente
ÁREA/DEPARTAMENTO/UNIDAD ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO	Asesora Jurídica, laboral y fiscal de la FPSCN y Jefa de Administración.,
RESERVADO DE CONFORMIDAD CON LA D.A. 4ª LCSP	No

## 10.- CONDICIONES PRESENTACIÓN DE OFERTA

### CAPACIDAD Y SOLVENCIA

- Personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en algunas de las prohibiciones para contratar que recoge el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a los establecido en los artículos 86,87 y 90 de la LCSP.



- Inscripción Obligatoria en el ROLECE
- Inscripción Obligatoria en el ROAC
- Importe mínimo para acreditar la solvencia económica y financiera 300.000 €

### 11.- CONDICIONES PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

FORMA DE PRESENTACIÓN	Presentación por medios telemáticos: <b>Obligatoria</b> , conforme a lo dispuesto en la DA 15 de la LCSP. En consecuencia, exclusivamente se admitirán proposiciones presentadas de forma electrónica a través del Perfil del Contratante de la FPSCN. <b><u>No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera.</u></b>	
	De acuerdo con los límites previstos en el artículo 133 de la LCSP, los licitadores pueden declarar la confidencialidad de una parte de su oferta indicando, en todo caso, en el momento de presentación de su oferta: el documento y el número de páginas que desea declarar confidenciales, y la justificación de dicha confidencialidad.	
PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTAS	10 días hábiles, desde la publicación del anuncio de licitación.	
NÚMERO DE SOBRES	DOS	
DESCRIPCIÓN DE SOBRES	SOBRE UNO	Declaración Responsable
	SOBRE DOS	Documentación relativa a criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor.



## 12.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

<b>PODER ADJUDICADOR</b>	Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja
<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	Junta Plenaria de la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja o la Comisión Permanente por Delegación expresa.
<b>DOMICILIO SOCIAL</b>	Paseo de Sancha 64 Málaga
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	Las preguntas relativas a la licitación se deben formular a través de: contratacion@cuevadenerja.es
<b>WEB</b>	<a href="https://Cueva de Nerja">https://Cueva de Nerja</a>
<b>PERFIL DEL CONTRATANTE</b>	La documentación relativa a este procedimiento  estará a disposición de los licitadores en el perfil de contratante del órgano de contratación.  El acceso público al perfil del contratante se efectuará a través de la página web de la FPSCN <a href="https://cuevadenerja.es/lafundacion/perfil-de-contratante/">https://cuevadenerja.es/lafundacion/perfil-de-contratante/</a>

## MESA DE VALORACIÓN

<b>PROCEDE</b>	SI	x
	NO	
<b>COMPOSICIÓN</b>	<input type="checkbox"/> <b>Presidenta:</b> Jefa de Administración de la FPSCN <input type="checkbox"/> <b>Vocal:</b> Interventor de la FPSCN <input type="checkbox"/> <b>Vocal:</b> Oficial Primera de Administración de la FPSCN <input type="checkbox"/> <b>Secretaria:</b> Asesora Jurídica de la FPSCN con voz pero sin voto.	



### 13.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y en pro de garantizar que los licitadores puedan efectuar una prestación idónea, se considera necesario disponer de las solvencias económicas y técnicas descritas a continuación, las cuales sólo deberán ser acreditadas por la empresa con mejor puntuación.

#### SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 de la LCSP, la solvencia económica y financiera se deberá acreditar mediante uno o varios de los siguientes medios:

<p><b>Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.</b></p> <p>Se considerará como volumen de negocio mínimo, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, la cantidad equivalente a una vez y media el valor estimado del contrato.</p> <p>El volumen anual de negocios del/de la licitador/a propuesto para la adjudicación se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el/la empresario/a estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.</p> <p>Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p>	x
--	---



<p><b>Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación. Se acreditará con copia del último recibo o certificado emitido por la entidad aseguradora, que demuestre su vigencia, debiendo acreditar el compromiso de mantener la misma durante todo el período de vigencia del contrato.</b></p>	<p>300.000 €</p>
<p><b><u>SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL</u></b> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP, la solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:</p>	
<p>En aplicación del artículo 90.1.a) LCSP, la relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de (deben coincidir los tres primeros dígitos del CPV), como máximo, los tres últimos años en la cual se indique el importe, fecha y destinatario público o privado. El importe anual acumulado durante el año con mayor ejecución de los últimos tres (3), deberá de ser, el correspondiente al 70% de la anualidad media del contrato.</p> <p>Se acreditará la solvencia técnica y profesional mediante la aportación por parte de la empresa propuesta como adjudicataria de relación detallada de los principales trabajos realizados, de similares características, efectuados durante el curso de los tres (3) últimos años, tal y como ha quedado indicado, haciendo constar su importe, fechas y destinatario (público o privado) de los mismos. Habrá que acompañar dicha relación con certificados de buena ejecución expedidos por el órgano competente (si los servicios se han prestado para entidades públicas) o por el empresario con poderes suficientes (en caso de servicios prestados para el sector privado), donde se haga constar que los trabajos se han ejecutado en plazo y de forma correcta según las normas que rigen la profesión. El órgano de contratación podrá requerir a la empresa propuesta como adjudicataria otra documentación que se considere necesaria para acreditar la solvencia técnica requerida</p>	<p>x</p>



## 14.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

<p>Los criterios de valoración se evaluarán conforme a los siguientes criterios de valoración y ponderación adjudicándose al ofertante que en conjunto haga la proposición en base al mejor precio.</p> <p><b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS O PORCENTAJES</b></p>	
<b>CRITERIO N°1: Mejor oferta económica.</b>	<b>PUNTOS</b>
<p>La mejor oferta será valorada con la máxima puntuación indicada y el resto de las propuestas se les asignará la puntuación que resulte de aplicación de la siguiente fórmula:</p> <p><b>55</b></p> <p>PL= Presupuesto de Licitación (en euros)  <u>Max = Puntuación máxima de la proposición económica</u>                  OMB = Oferta Más Baja (en euros)</p>	
<p>OF = Oferta económica de la empresa (en euros)</p>	

<p>Se introducirán en el sobre 2</p> <p><b>CRITERIO N°2: Número de horas realizadas de forma presencial en las oficinas de FPSCN sobre un total de 100 horas necesarias para La elaboración del informe de auditoría.</b></p> <p><b>Valoración: Hasta 15 puntos, en función del porcentaje de horas presenciales propuestas por el licitador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje inferior al 25%..... 0 puntos.</li> <li>- Porcentaje entre el 26% y el 51%.....10 puntos.</li> <li>- Porcentaje superior al 51%..... 15 puntos.</li> </ul> <p><b>CRITERIO N° 3: Acreditación de la experiencia profesional del socio director. Hasta 10 puntos</b></p> <p>Más de 5 y menos de 10: 2 puntos</p> <p>Más de 10 y menos de 15: 5 puntos</p>	<b>45</b>
---	-----------



Más de 15 años:	10 puntos
Forma de acreditación con el certificado de alta en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas en calidad de ejerciente.	
<b>CRITERIO N° 4: Experiencia en la realización de auditorías a entidades del sector público (estatal, autonómico y local): Hasta 20 puntos.</b>	
Más de 3 y menos de 6 años	5 puntos
Más de 6 y menos de 10 años	10 puntos
Más de 10 años	20 puntos
Forma de acreditación mediante relación de trabajos realizados, acompañada de certificados de buena ejecución.	

### CRITERIOS DE DESEMPATE

<b>CÁLCULO</b>	<p>El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales:</p> <p>a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.</p>
	<p>b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.</p> <p>c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.</p> <p>d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.</p>



**15.- EJECUCIÓN**

<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Los servicios objeto del presente contrato se prestarán en las oficinas del adjudicatario, pero por las propias características del servicio que exige permanente acceso a la documentación original y herramientas propias de la FPSCN, parte de los servicios deberán realizarse en la sede de esta última.

**16.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

PROCEDE	SI	
	NO	X
En lo no incluido en estos pliegos y/o contrato se estará a lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP. En consecuencia, el contrato podrá ser modificado si se cumplen los requisitos contemplados y alguno de los supuestos tasados del art. 205 LCSP. En estos casos, la modificación acordada por el órgano de contratación será obligatoria para el contratista cuando su cuantía no exceda del 20% del precio inicial del contrato IVA excluido.		

**17.- GARANTÍA**

<b>PLAZO DE GARANTÍA</b>	Transcurrido el plazo de un (1) mes desde la fecha de terminación del contrato, si no resultan responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la misma, se dictará a instancia del interesado el acuerdo de devolución de garantía o de cancelación del aval, en los términos indicados en la cláusula 23 del PCAP.
<b>IMPORTE</b>	5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA.



<p><b>CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ECONÓMICA DEFINITIVA</b></p>	<p>La garantía definitiva para la contratación con la FPSCN deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP, en los siguientes términos</p> <p>Aval Se otorgará por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento.</p> <p>Seguro de caución. Se otorgará como compromiso de pago el primer requerimiento. El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.</p>
--	---

**18.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

MEDIOS	SI	X
MATERIALES	NO	
MEDIOS	SI	X
PERSONALES	NO	
MODO DE ACREDITACIÓN	De forma previa a la adjudicación	
NATURALEZA	OBLIGATORIA: Obligación contractual esencial. Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento.	



## 19.-RÉGIMEN DE PAGO

<b>RÉGIMEN DE PAGO</b>	<p>Los servicios objeto del contrato se abonarán, contra presentación de las correspondientes facturas por el adjudicatario. Dichas facturas se emitirán por separado a la finalización de los trabajos que constituyan el objeto de cada lote y una vez realizadas las entregas de la documentación requerida</p> <p>El abono se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el contratista en el plazo de treinta (30) días naturales desde la recepción de la factura y aprobación de esta por la responsable del contrato.</p>
<b>OTRAS CONSIDERACIONES</b>	<p>Los licitadores que tengan domicilio fiscal fuera de España, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea deben presentar el certificado de residencia fiscal a efectos del convenio para evitar la doble imposición entre España y el País de residencia.</p>
<b>ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS</b>	No



## 20.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme a lo dispuesto en el art. 202 LCSP, se establecen como condiciones especiales de ejecución las siguientes:

De carácter social:

Condiciones especiales de ejecución para la igualdad de la mujer y el hombre:

- En la ejecución del contrato, la empresa contratista garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Así mismo, durante la ejecución del contrato la empresa contratista mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución.

En el caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria una contratación nueva de personal y la empresa contratista cuente con una representación desequilibrada de mujeres en plantilla, deberá preferentemente ser la nueva contratación de mujer o transformar una contratación temporal de mujer en contratación indefinida. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuente con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento del total de esta.

Las referidas condiciones especiales de ejecución tienen carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el art. 211 f) de la LCSP.

## 21. SUBCONTRATACIÓN

	NO PROCEDE	
--	------------	--



## 22.- SEGUROS

<p><b>PÓLIZAS</b></p>	<p>El adjudicatario vendrá obligado a indemnizar cualquier tipo de daños personales y perjuicios consecuenciales, derivados de la ejecución del servicio, tanto al personal dependiente de la FPSCN como a terceros.</p> <p>En consecuencia, el adjudicatario, además de los seguros obligatorios, deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que puedan ocasionarse con motivo de la realización de las tareas objeto del presente contrato.</p> <p>Esta póliza junto con el justificante de pago de la prima única será entregada a la contratista con carácter previo a la firma del contrato. La FPSCN se reserva la prerrogativa de exigir la modificación de las cláusulas generales, particulares, complementarias y en general cualquiera de las determinaciones de las pólizas cuando estime que la misma no garantice suficientemente las responsabilidades, que en virtud de la legislación de contratos pudieran ser exigidas al contratista, así como cuando existan modificaciones legales al respecto. Igualmente se reserva el derecho de suscribir directamente el seguro al que hace referencia esta cláusula y reducirlo de las cantidades que deba abonar a la contratista, en caso de no presentarlo en el momento oportuno o el contrato de seguro perdiera su vigencia.</p> <p>La adjudicataria será responsable única de las infracciones y sanciones que se deriven del ejercicio de la actividad.</p>
-----------------------	--



<b>LÍMITE MÍNIMO DE LA PÓLIZA</b>	Las pólizas de seguro suscritas por el contratista deberán tener un límite mínimo de cobertura equivalente al valor estimado de	
<b>PROCEDE</b>	SÍ	X
	NO	

### 23.- REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN

<b>PLAZO</b>	<p>El licitador propuesto como adjudicatario del contrato deberá presentar, en el caso de no haberla aportado con anterioridad, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera enviado el requerimiento, la siguiente documentación detallada a continuación.</p> <p>Si el licitador seleccionado en la propuesta de adjudicación no presentara en tiempo y forma la documentación requerida, el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato a la segunda mejor oferta, y así sucesivamente.</p>
<b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de inscripción en el ROLECE.</li> <li>• Certificado de inscripción en el ROAC.</li> <li>• Alternativamente, la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Documentación que acredite la capacidad de obrar. Esta documentación, que variará según las circunstancias, se encuentra relacionada en la cláusula 28 del PCAP.</li> <li>✓ Documentación acreditativa de la representación en caso de comparecer en nombre de otro o en representación de una persona jurídica.</li> <li>✓ Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica,</li> <li>✓ Documentación acreditativa de la habilitación empresarial, Declaración de sometimiento a la jurisdicción española, en caso de ser una empresa extranjera.</li> </ul> </li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes en los términos que reglamentariamente se determinen. Las certificaciones que, se deban aportar, tendrán validez durante el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su expedición.</li><li>✓ Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes en los términos que reglamentariamente se determinen. Las certificaciones que, se deban aportar, tendrán validez durante el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su expedición.</li><li>✓ Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, y aportar el último recibo o justificación de estar exento del pago del mismo.</li></ul>
--	--



## 24.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas específicas de resolución las siguientes:

- a. El incumplimiento de la obligación contractual esencial de adscribir o dedicar los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato, descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- b. El incumplimiento de la obligación contractual esencial de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad social de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato.
- c. El incumplimiento de la obligación contractual esencial de facilitar toda la información que resulte necesaria sobre las condiciones de los contratos, con todos los conceptos laborales y de Seguridad Social, cuando sea requerida por la persona Responsable del contrato.
- d. Asimismo, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato cuando la suma de penalidades alcance un importe superior al 50% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.
- e. La pérdida sobrevenida de la habilitación empresarial o profesional requerida, en su caso, para la ejecución del contrato.
- f. La subcontratación parcial o total de la ejecución del contrato, toda vez que la misma no estuviera contemplada en el presente pliego.

## 25.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CESIÓN DE DERECHOS

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	SI. La ejecución del contrato requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.	X
	NO	
CESIÓN DE DATOS A TERCEROS	La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	NO



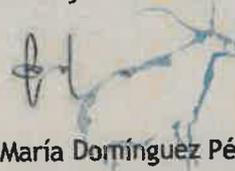
## 26.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Duración: cinco (5) años desde el conocimiento de esa información.

## 27.- RÉGIMEN DE RECURSOS

Recurso ordinario	Cabe recurso de alzada impropio, tramitado de conformidad con el artículo 121 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Plazo de interposición	1 mes
Lugar de presentación	Registro de entrada de la FPSCN

Nerja a 22 de julio de 2025



Fdo.: José María Domínguez Pérez

Gerente

FUNDACIÓN  
Cuavada Nerja

